



Radicado: D 2022070006825

Fecha: 01/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

La Resolución 2022060033288 del 13/06/2022 Habilitó a partir del año 2022 a la Institución Educativa FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE (DANE105002000047) del Municipio de Abejorral- Departamento de Antioquia, la Media Técnica Especialidad Agrícola.

En el Decreto 2022070005719 del 26/09/2022, se trasladó a la Señora Rodríguez González Laura Alejandra, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.816.356 para el municipio de La Estrella por razones de salud. La docente Rodríguez González ocupaba la plaza N°9451- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

El Concejo Académico de la I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, emite Acta de Reunión N°78 del 10/11/2022, en la que definen convertir la plaza N°9451 al Nivel de Media



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Técnica- Técnica Agrícola, para dar cumplimiento a la prestación del Servicio del Programa mencionado.

La Señora **MARY SOLEIDY CAMPAÑA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.443.650**, **INGENIERA AGROFORESTAL**, tiene la idoneidad para la atención de la Media Técnica Agrícola, de la I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, Sede C.E.R. SAN LUIS del Municipio de Abejorral; por tanto se hace necesario convertir la plaza N°9451 en el nivel de Media Técnica- Técnica Agrícola. La Señora Campaña Castro, viene Laborando en el mismos Nivel, en el área de Técnica- Manejo Ambiental en la I.E.R. GRANJAS INFANTILES, sede principal del municipio de Copacabana.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de **ABEJORRAL**, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-----------|-------------------------------------|-----------------|---|
| ABEJORRAL | I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | C.E.R. SAN LUIS | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°9451 |

ARTICULO 2°: La plaza Convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de **ABEJORRAL**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL-AREA MAYORITARIA |
|-----------|-------------------------------------|-----------------|--|
| ABEJORRAL | I.E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE | C.E.R. SAN LUIS | MEDIA TÉCNICA- TÉCNICA AGRÍCOLA PLAZA N°9451 |

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARY SOLEIDY CAMPAÑA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.077.443.650**, **INGENIERA AGROFORESTAL**, para la I.E. **FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE**, Sede **C.E.R. SAN LUIS** del Municipio de Abejorral; plaza N°9451 en el nivel de Media Técnica- Técnica Agrícola. La Señora Campaña Castro, viene Laborando en el mismos Nivel, en el área de Técnica- Manejo Ambiental en la I.E.R. GRANJAS INFANTILES, sede principal del municipio de Copacabana.

ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 5°: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Proyectó: | Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Universitarios- Contratista | | 15/11/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | | 16/11/2022 |
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa | | 17/11/2022 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales | | 29/11/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.